

Herederoj del Difunto, Villaescusa, por que
no Careciendo yo de la noticia, del Estado, q.
tienen sus Vienes, solo imaginariamente, pueden
en el dia deducirse semejante Reclamacion.

Haviendo merecido, à esta N. S. C. para
su activa Providencia, para que quedare
esta Casa, destinada à el Cuartel, de mi
Regim^{to}, no me despa advertir, para pensar, en
la que con novedad se me propone, Propia, q. fue
de D.^a Ferrea Muro, por no tener esta, la
Pieza, q. se necesitan, ni la Commodidad, nece-
saria, à loj Destinos, del N. S. Servicio, pues aun
que, por fuerza, su Puque, ò Cascajon, àparece
Grande, tambien lo es, que lo Principal, de ella
esta Inhabitable, y sin Conclus.

Con esta Notoriedad, y que el Regim^{to},
aun en las Circunstancias, actuales, necesita de
Cuartel, para loj muchos Efectos, que se curto-
dian, con un segundo Ventuario Completo; à que
han pasado, en varias Ocasiones, Partidas
para Sumpiarlo, y Cuidar, de su Conservacion
he de merecer à V. S. haga, en virtud, de su
Comision, se me facilite, Inmediatamente esta
Casa, por cuyo medio Circularemos N. S.
y el manifestar, loj no. Regular, medio, S.

Q

